



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1033** DE 2026

(27 FEB 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FOMENTA LA LECTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DEL DÍA DE LA LECTURA"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1º y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Adóptese el "Día de la lectura", en las Instituciones Educativas del Distrito (I.E.D.) con la intención de fomentar este hábito y el desarrollo de habilidades lectoras de los estudiantes.

Artículo 2. Aplicación. La Secretaría de Educación del Distrito, en articulación con las autoridades educativas competentes, dispondrá que, por lo menos una vez por semestre, las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D.) programen un día destinado exclusivamente a la lectura de obras de libre elección por parte de los estudiantes.

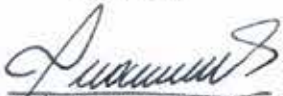
Parágrafo. Esta actividad se llevará a cabo el seis (6) de marzo o el día hábil siguiente durante el primer semestre del año, en atención al Acuerdo Distrital 093 de 2003.

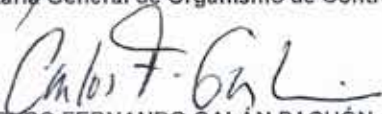
Artículo 3. Cooperación. En el desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, la Administración Distrital, podrá celebrar convenios interadministrativos y/o alianzas con el sector privado, para garantizar que las jornadas semestrales cuenten con una oferta literaria y actividades innovadoras que motive a los estudiantes a cultivar el hábito de la lectura.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. /3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Presidente


LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE